

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL de este Ayuntamiento el día 18 de DICIEMBRE de 2017.**

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
Dª Mª Cruz Fernández Pérez
Dª Margarita Suárez Pérez
Dª Mirta Pérez Fernández
Dª Mª Rita Irusta Fernández

No asistentes:

Interventora municipal:

Dª Paloma-Inés Bango Álvarez.

Secretario General:

Dª Mª Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretaria General, doña Mª Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS
- facturas
 - aprobación de gasto: alquiler luces navideñas en Navia y Puerto de Vega
- 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.
- no se presenta ninguna solicitud
- 4.- APROBACIÓN PADRONES FISCALES EJERCICIO 2017
- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
 - SOLICITUD CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA (expediente núm. 1073/2016)
 - SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO/LIQUIDACIÓN USO NAVE “EL PUERTO” “NAVIDAD EN EL PUERTO” (expediente núm. 1073/2016)
 - SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” “RECEPCIÓN PAPÁ NOEL” (expediente núm. 1073/2016)
 - SOLICITUD NAVIA RUGBY CLUB: EXENCIÓN PAGO USO ANEXO EL PARDO “IV TORNEO AÑO NUEVO” (expediente núm. 0812/2017)
 - SOLICITUD C.F. NTRA. SRA. DE LA ATALAYA: EXENCIÓN PAGO OVP “FIESTA FIN DE AÑO” (expediente núm. 1073/2016)
 - ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN LOCALES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ANDÉS (expediente núm. 0897/2017)
 - APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (expediente núm. 0975/2017)
 - SOLICITUD DE L. M. L. G.: AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE AUTORURISMO Nº 7 (expediente núm. 0918/2017)
 - SOLICITUD DE M. O. P. A.: PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS
- no se formula ningún ruego y/o pregunta

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta de los borradores de acta de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 04.12.17 y 11.12.17, previamente distribuidos; hallándose todos conformes con los mismos. Sometidos a votación, son aprobados con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y la abstención en aquellos pagos que les afecten, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

nº	2510	partida	3231 221.02	EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	importe	696,08
concepto	suministro de gas colegio Ramón de Campoamor (del 31/10 al 27/11)					

nº	2511	partida	1531 227.99	PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS	importe	7.380,52
----	------	---------	-------------	----------------------------	---------	----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

concepto	certificación nº 4 mantenimiento de caminos y zonas verdes del Concejo				
-----------------	--	--	--	--	--

nº	2527	partida	1510 227.06	SERESCO ASTURIANA, S.A.	importe	544,50
concepto	trabajos de actualización de Catastro (12 unidades urbanas)					

nº	2528	partida	3420 221.00	EDP ENERGÍA, S.A.U.	importe	3.829,00
concepto	suministro de electricidad complejo deportivo en La Granja (del 01/11 al 30/11)					

nº	2529	partida	1510 210.00	TINASTUR, S.C.L.	importe	2.412,74
concepto	reparación de dos cubrecontenedores de recogida de basura					

nº	2530	partida	3420 221.02	EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.	importe	5.320,42
concepto	suministro de gas complejo deportivo en La Granja (del 31/10 al 27/11)					

nº	2531	partida	multiaplicación	COTO ESTUDIOS Y CONSTRUC, S.L.	importe	57.249,00
concepto	certificación nº 7 obra "rehabilitación parcial del Casino de Navia"					

nº	2547	partida	multiaplicación	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	importe	19.234,23
concepto	suministro de energía eléctrica mes de noviembre					

nº	2556	partida	1510 210.00	ASFALTOS BALDA, S.L.	importe	1.834,43
concepto	instalación de barandilla en c/ Manuel Suárez (colegio Ramón de Campoamor)					

nº	2557	partida	3420 227.20	FÁTIMA MÉNDEZ PERICÓN	importe	468,49
concepto	actividad deportiva en el complejo deportivo mes de noviembre					

nº	2558	partida	1532 210.00	DESARROLLOS Y METAS, S.L.	importe	361,49
concepto	suministro de zahorra para mantenimiento de caminos					

nº	2559	partida	1532 210.00	CASA SEVERÓN, S.L.	importe	604,64
concepto	suministro de materiales para obra "aceras de Navia"					

nº	2560	partida	1510 210.00	CASA SEVERÓN, S.L.	importe	448,72
concepto	suministro de materiales para mantenimiento servicio de obras					

nº	2561	partida	1600 210.00	ANTEA MEDIOAMBIENTE, S.L.L.	importe	752,40
concepto	limpieza de bombeos de Soirana y Los Olivos y desatasco de colector en el juzgado					

nº	2562	partida	multiaplicación	MARÍA JESÚS RODRIGUEZ LÓPEZ	importe	1.125,45
concepto	suministro de combustible para vehículos mes de noviembre					

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

nº	2563	partida	9200 227.00	IRMA MARÍA GONZÁLEZ SUÁREZ	importe	713,90
concepto	limpieza nave municipal "El Puerto" mes de noviembre					

nº	2564	partida	3232 221.05	SUPERMERCADOS SAMPEDRO	importe	774,76
concepto	productos de alimentación para el servicio de comedor de la escuela infantil mes de noviembre					

nº	2565	partida	2313 226.11	ASOCIACIÓN LOS GLAYUS	importe	600,00
concepto	incorporación social de grupos de participación infantil mes de diciembre					

nº	2566	partida	9200 226.04	IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.	importe	1.452,00
concepto	asesoramiento jurídico mes de diciembre					

nº	2567	partida	1710 210.00	GRÚAS ROXU, S.A.	importe	667,68
concepto	alquiler de plataforma articulada 12m para trabajos de poda (del 21/11 al 27/11)					

nº	2568	partida	1710 210.00	GRÚAS ROXU, S.A.	importe	438,02
concepto	alquiler de plataforma articulada 12m para trabajos de poda (del 21/11 al 24/11)					

nº	2569	partida	1710 210.00	GRÚAS ROXU, S.A.	importe	379,94
concepto	alquiler de plataforma articulada 12m para trabajos de poda parque Campoamor					

nº	2570	partida	1710 214.00	AUTO AGRÍCOLA VILLAPEDRE, S.L.U.	importe	3.433,98
concepto	reparación de cambio tractor desbrozador servicio de jardinería					

nº	2571	partida	1510 214.00	AUTO AGRÍCOLA VILLAPEDRE, S.L.U.	importe	949,85
concepto	reparación de pala JCB servicio de obras					

nº	2572	partida	9200 626.00	ABNET SISTEMAS	importe	703,49
concepto	suministro de material informático para conexión red municipal					

nº	2573	partida	1510 214.00	JOSÉ ANTONIO GARCÍA BOUSOÑO	importe	3.254,90
concepto	reparación caja de camión 8178-BKS servicio de obras					

nº	2574	partida	2313 226.12	PRONORTE SONIDO, S.L.	importe	3.000,00
concepto	alquiler de equipamiento de sonido e iluminación para gala "NO TE CONSUMAS"					

nº	2575	partida	1650 213.00	METALUX ASTURIAS, S.L.	importe	1.559,45
concepto	suministro de lámparas para mantenimiento de alumbrado zona rural					

nº	2576	partida	1650 213.00	HISPANOFIL, S.A.U.	importe	651,79
concepto	suministro de material eléctrico para mantenimiento					

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

nº	2577	partida	multiaplicación	VIESGO COMERCIAL DE REFEREN.	importe	9.015,42
concepto	suministro de energía eléctrica mes de noviembre					

nº	2578	partida	1510 227.06	EDUARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	importe	17.932,20
concepto	revisión y adaptación del proyecto de rehabilitación del "Fantasio" (segundo 50%)					

nº	2579	partida	1510 221.04	EQUIP. LABORALES PROA, S.L.	importe	388,36
concepto	suministro de material de protección para personal de servicios					

nº	2580	partida	2313 227.20	ROBERTO PÉREZ PASTUR	importe	2.541,00
concepto	gimnasia de mantenimiento NAVIA EN MOVIMIENTO mes de noviembre					

nº	2581	partida	2313 226.11	ROBERTO PÉREZ PASTUR	importe	423,50
concepto	programa de inclusión social VIERNES ALTERNATIVO mes de noviembre					

nº	2582	partida	3110 226.09	GRACIELA OLIVEIRA FERNÁNDEZ	importe	3.000,00
concepto	realización video "campana contra con consumo de alcohol en menores" (NO TE CONSUMAS)					

nº	2583	partida	9120 226.01	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SUÁREZ	importe	505,00
concepto	lunch recepción de la bandera VILLA EUROPEA DEL DEPORTE					

nº	2584	partida	9120 226.99	IVETTE LÓPEZ ÁLVAREZ	importe	376,95
concepto	alquiler de furgoneta aeropuerto de Asturias a Bilbao y vuelta (villa europea del deporte)					

nº	2585	partida	multiaplicación	RAÚL GARCÍA PÉREZ, S.A.	importe	1.471,97
concepto	cambio de neumáticos vehículo 8178-BKS y 1439-BNH					

nº	2586	partida	multiaplicación	IGNACIO GARCÍA PALACIOS	importe	639,16
concepto	dietas y locomociones por desplazamientos mes de noviembre					



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por GERMÁN VIZCAINO, S.L. para el alquiler e instalación de la iluminación navideña decorativa por un valor estimado de 4.925,62 €.

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de cinco mil novecientos sesenta euros (5.960,00 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1650.221.00; a favor de GERMÁN VIZCAÍNO, S.L., con CIF B-74249160; en concepto de

- ✓ instalación decorativa de navideña en Navia y Puerto de Vega

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

No se presenta ningún expediente ni solicitud.

4.- APROBACIÓN PADRONES FISCALES EJERCICIO 2017.

Por la Secretario se da cuenta de los Padrones de: vados, badenes, máquinas y letreros, quioscos y licencias de auto-turismo, todos ellos correspondientes al ejercicio 2017.

Una vez examinados dichos padrones, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de los CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los siguientes **Padrones**, correspondientes al **ejercicio 2017**, por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
VADOS	siete mil quinientos ochenta y seis euros y veinticinco céntimos (7.586,25 €)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

BADENES	dos mil trescientos ochenta y tres euros y noventa céntimos (2.383,90 €)
MÁQUINAS Y LETREROS	ciento doce euros y cincuenta céntimos (112,50 €)
QUIOSCOS	dos mil seiscientos sesenta y un euros y doce céntimos (2.661,12 €)
LICENCIAS DE AUTO-TURISMO	trescientos trece euros y cincuenta céntimos (313,50 €)

Segundo.- Aprobar el período de cobranza, que se extenderá desde el 01 de marzo al 30 de abril de 2018, ambos inclusive.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOPA, a efectos de presentar las alegaciones y/u observaciones que se consideren pertinentes.

Proceder, así mismo, a la publicación del anuncio de cobranza.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- SOLICITUD CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO/LIQUIDACIÓN USO NAVE “EL PUERTO” “NAVIDAD EN EL PUERTO” (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” “RECEPCIÓN PAPÁ NOEL” (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD NAVIA RUGBY CLUB: EXENCIÓN PAGO USO ANEXO EL PARDO “IV TORNEO AÑO NUEVO” (expediente núm. 0812/2017)
- SOLICITUD C.F. NTRA. SRA. DE LA ATALAYA: EXENCIÓN PAGO OVP “FIESTA FIN DE AÑO” (expediente núm. 1073/2016)
- ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN LOCALES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ANDÉS (expediente núm. 0897/2017)
- APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (expediente núm. 0975/2017)
- SOLICITUD DE L. M. L. G.: AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE AUTOTURISMO Nº 7 (expediente núm. 0918/2017)
- SOLICITUD DE M. O. P. A.: PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día:**

➤ SOLICITUD CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA (expediente núm. 1073/2016)
--

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. V. F. S. en nombre de CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA (R.E. núm. 7604/17) para que se le autorice el uso de la nave “El Puerto” de Navia para la celebración de la I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA el 24 de diciembre; así como la exención del pago de la tasa por ese uso.

Atendido que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales; señala que “La Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de utilización en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica. En estos casos, con carácter previo a la celebración del evento, el solicitante deberá depositar una fianza en la Tesorería municipal de 250 euros. Dicha cuantía, será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad”.

Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20.07.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA, el uso de la NAVE “EL PUERTO” de Navia para la celebración de la I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA el día 24 de diciembre de 2017.

Segundo.- Eximir del pago de la tasa por el uso de de las Instalaciones Deportivas Municipales al CLUB NATACIÓN VILLA DE NAVIA para la celebración de la I TRAVESÍA DE NOCHEBUENA el día 24 de diciembre de 2017.

Tercero.- Comunicar al interesado que, **con carácter previo a la celebración del evento**, deberá depositar una fianza en la Tesorería Municipal de **doscientos cincuenta euros (250,00 €)**. Dicha cuantía será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad.

Cuarto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir

del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO/LIQUIDACIÓN USO NAVE “EL PUERTO” “NAVIDAD EN EL PUERTO” (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta del escrito presentado por I. R. P. en nombre de ASENA (R.E. núm. 7439/17) en el que se solicita la exención de la tasa por el uso de la nave “El Puerto” de Navia para la celebración de NAVIDAD EN EL PUERTO desde el día 23 al 30 de diciembre de 2017.

Visto que se tiene conocimiento de que el organizador tiene intención de cobrar entrada a los asistentes durante los días 25 a 29 de diciembre; ya no se dan los supuestos que permiten aplicar la exención prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales, al existir un enriquecimiento por parte de la entidad autorizada.

Atendido que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales; señala que “La Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de utilización en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica. En estos casos, con carácter previo a la celebración del evento, el solicitante deberá depositar una fianza en la Tesorería municipal de 250 euros. Dicha cuantía, será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad”.

Visto, que prima la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo con la realización de este evento, se entiende procedente una reducción de la tarifa prevista en la Ordenanza (artículo 4 apartado 7.2: 300 €/día completo).

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Primero.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA, el uso de la nave “EL PUERTO” de Navia para la celebración de la NAVIDAD EN EL PUERTO desde el día 23 al 30 de diciembre de 2017.

Segundo.- Aprobar una liquidación por importe de quinientos euros (500,00 €) a ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA, con CIF G-74204330 para la celebración de NAVIDAD EN EL PUERTO, desde el día 25 al 29 de diciembre, ambos inclusive, en concepto de tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Tercero.- Comunicar al interesado que, con carácter previo a la celebración del evento, deberá depositar una fianza en la Tesorería Municipal de doscientos cincuenta euros (250,00 €). Dicha cuantía será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad.

Cuarto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **SOLICITUD ASENA: EXENCIÓN PAGO USO NAVE “EL PUERTO” “RECEPCIÓN PAPÁ NOEL” (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por I. R. P. en nombre de ASENA (R.E. núm. 7440/17) para que se le autorice el uso de la nave “El Puerto” de Navia para la celebración de la RECEPCIÓN PAPÁ NOEL el día 22 de diciembre de 2017; así como la exención del pago de la tasa por ese uso.

Atendido que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales; señala que “La Junta de Gobierno Local, podrá acordar una

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de utilización en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica. En estos casos, con carácter previo a la celebración del evento, el solicitante deberá depositar una fianza en la Tesorería municipal de 250 euros. Dicha cuantía, será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad”.

Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20.07.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA, el uso de la NAVE “EL PUERTO” de Navia para la celebración de la RECEPCIÓN PAPA NOEL el día 22 de diciembre de 2017, desde las 12:00 hasta las 21:00 horas.

Segundo.- Eximir del pago de la tasa por el uso de de las Instalaciones Deportivas Municipales a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA, con CIF G-74204330 para la celebración de la RECEPCIÓN PAPA NOEL el día 22 de diciembre de 2017, desde las 12:00 hasta las 21:00 horas.

Tercero.- Comunicar al interesado que, **con carácter previo a la celebración del evento**, deberá depositar una fianza en la Tesorería Municipal de **doscientos cincuenta euros (250,00 €)**. Dicha cuantía será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad.

Cuarto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

➤ **SOLICITUD NAVIA RUGBY CLUB: EXENCIÓN PAGO USO ANEXO EL PARDO “IV TORNEO AÑO NUEVO” (expediente núm. 0812/2017)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. J. G. M. en nombre de NAVIA RUGBY CLUB (R.E. núm. 7433/17) para la concesión de uso de instalaciones municipales (anexo del campo de fútbol en El Pardo de Navia) para la celebración del IV TORNEO AÑO NUEVO el día 02.01.18; así como la exención del pago por el uso.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a NAVIA RUGBY CLUB el uso de las siguientes instalaciones municipales para la celebración del IV TORNEO AÑO NUEVO el día 02.01.18, desde las 11:00 hasta las 14:30 horas:

ANEXO AL CAMPO DE FÚTBOL “EL PARDO” DE NAVIA

Segundo.- Eximir a NAVIA RUGBY CLUB del pago de tasa por el uso del anexo al campo del Pardo de Navia para la celebración del IV TORNEO AÑO NUEVO el día 02.01.18, desde las 11:00 hasta las 14:30 horas.

Tercero.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD C.F. NTRA. SRA. DE LA ATALAYA: EXENCIÓN PAGO OVP “FIESTA FIN DE AÑO” (expediente núm. 1073/2016)**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. F. G. en nombre de COMISIÓN DE FIESTAS Nª SRA. DE LA ATALAYA (R.E. núm. 7393/17) para que se les exima del pago de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo de la celebración de FIESTA FIN DE AÑO el día 01.01.18 en el parque Benigno Blanco de Puerto de Vega.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que *“para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”*. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de estos eventos que suponen la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 5.1.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21.01.13, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Eximir a la COMISIÓN DE FIESTAS NUESTRA SRA. DE LA ATALAYA del pago de la tasa por ocupación del dominio público local el día 01.01.18 con motivo de la celebración de FIESTA FIN DE AÑO en el parque Benigno Blanco de Puerto de Vega desde las 00:00 hasta las 08:00 horas.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN LOCALES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ANDÉS (expediente núm. 0897/2017)
--

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Secretario da cuenta del **expediente núm. 0897/2017** en el que constan las ofertas solicitadas (tres) en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20.11.17 para la ejecución de obras de sustitución de cubierta en locales del campo de fútbol de Andrés; se presentan los siguientes presupuestos (valor estimado):

- ✓ ROBERTO IGLESIAS SUÁREZ..... 21.300,00 €
- ✓ CONSTRUCCIONES LUIS NOGUEIRA, S.L..... 21.322,00 €
- ✓ NORTHCON, S.L..... 21.370,00 €

Visto que se trata de un contrato menor de obras, al no exceder su importe estimado, de 50.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar las obras de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN LOCALES DEL CAMPO DE FÚTBOL EN ANDÉS a **ROBERTO IGLESIAS SUÁREZ (PINTURAS Y REFORMAS ROBERTO)**, con NIF XXXXXXXX-X, por un importe de 25.773,00 € (IVA incluido), por ser el que presenta la oferta más ventajosa.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de **veinticinco mil setecientos setenta y tres euros (25.773,00 €)**; con cargo a la partida presupuestaria 9330.639.00.

Tercero.- Informar a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

➤ **APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (expediente núm. 0975/2017)**

Por la Secretario se da cuenta de las bases que han de regular la convocatoria para la selección de una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A por el sistema de concurso-oposición (R.E. núm. 7535/17). Plaza incluida en la oferta de empleo 2017.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A encuadrada en la ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA CLASE TÉCNICO MEDIO, adscrita al área funcional OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL, incluida en la Oferta de empleo público 2017.

Segundo.- Publicar estas bases en el BOPA y la convocatoria en el BOE, a efectos de dar publicidad.

➤ **SOLICITUD DE L. M. L. G.: AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE AUTORURISMO Nº 7 (expediente núm. 0918/2017)**

Visto el expediente núm. 0918/2017, que se tramita a instancia de L. M. L. G. (R.E. núm. 7558/2017) solicitando autorización para la contratación de J. C. A. F. como conductor asalariado de la licencia de auto-turismo número 7 de la que es titular.

Atendido lo dispuesto en los artículos 17 y 39 del Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Primero.- Autorizar a L. M. L. G., con DNI XXXXXXXX-X, titular de la licencia de auto-turismo nº 7, a la contratación de J. C. A. F., con DNI XXXXXXXX-X, como conductor asalariado; que deberá estar de alta en la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorización Administrativa de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler..... artículo 5	
B) uso y explotación de licencias clase B)	16,50 €

Tercero.- Informar al interesado que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **SOLICITUD DE M. O. P. A.: PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por M. O. P. A. (R.E. núm. 7566/17) solicitando la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social en el que se propone la concesión de 11 horas semanales de lunes a domingo (1 horas/día/mañana y ½ hora/día/tarde).

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del SAD aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21.11.11, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

A C U E R D O

Primero.- Conceder a M. O. P. A., con DNI XXXXXXXX-X, la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL de acuerdo con las determinaciones establecidas en la propuesta de la Trabajadora Social y mientras se mantengan las condiciones y requisitos previstos en las Ordenanzas municipales.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y doce minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de dieciocho páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA